essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA
13 -10- 2022
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 10 de octubre de 2022
ACTA Nº 1577/22
Resolución N° 18

«POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 405.030.»

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de agosto de 2022, del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" – SEGUNDO LLAMADO - ID 405.030.**

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento del Artículo 7º inciso g) del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" remite el Informe de Evaluación de Ofertas del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE" –SEGUNDO LLAMADO- ID 405.030.

Que, entre las documentaciones del presente llamado, se encuentra la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°114/2022, expedida para el presente llamado, por un monto total de Gs. 262.300.000 (guaraníes doscientos sesenta y dos millones trescientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, el procedimiento de evaluación de las ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en el Art. 26°, 27°y 28° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Art. 58° al 67° del Decreto Nº 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3.439/07, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado en la República del Paraguay.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el presente llamado según Resolución Nº 7 del Acta de Directorio N° 1557/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, mediante informe de evaluación, concluye que: "*Luego del análisis de las documentaciones presentadas por el oferente en el marco de la licitación y de los*

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 10 de octubre de 2022
ACTA Nº 1577/22
Resolución N° 18

*informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; la empresa **ÓLEO HIDRÁULICA S.A. con RUC N° 80029049-6**, CUMPLE con la totalidad de criterios sustanciales, legales, financieros, económicos y técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: *"**Criterio de Adjudicación:** Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo".*

Que, mediante Informe de Evaluación de fecha 6 de octubre del 2022 de conformidad al Art. 28° de la Ley 2.051/03, se recomienda adjudicar el llamado a la firma **ÓLEO HIDRÁULICA S.A. con RUC N° 80029049-6,** por el monto total de Gs. 234.000.000 (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones).

Que, la Asesoría Jurídica se ha expedido en términos de la Comunicación Interna A.J. N°1426 del 6 de octubre de 2022: *"...en vista al análisis del contenido del informe de evaluación de ofertas, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción legal, quedando a disposición del Directorio de la ESSAP S.A. dictar Resolución de Adjudicación en el presente llamado"*.

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.
RESUELVE:

1°) Adjudicar el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE VARILLAS PARA DESTRANQUE"- SEGUNDO LLAMADO - ID 405.030, de acuerdo al siguiente detalle:

Ing. Natalicio Ferreira Acosta
Presidente
essap sa

Adrian E. Gomez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

Asunción, 10 de octubre de 2022
ACTA Nº 1577/22
Resolución N° 18

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÓLEO HIDRÁULICA S.A. **RUC N° 80029049-6**	**Gs. 234.000.000.-** (guaraníes doscientos treinta y cuatro millones)

2°) Suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado.

3°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el portal de Contrataciones Públicas.

4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Adrian E. Gómez Bogado
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.